

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
RAD. 2019-00164-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante en el presente proceso acumulado de única instancia ha solicitado emplazar a la parte demandada.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 30 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 30 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: HARRY OWAL GARCIA OLIVEROS c.c. 14.471.102
DEMANDADO: YIMISON REYES GARCIA c.c. 14.472.511
RADICADO: **76-109-40-03-007-2019-00221-00**

PROCESO: EJECUTIVO CON ACUMULACION DE DEMANDA Y PROCESO
DEMANDANTE: 1 FRANCISCO QUIÑINES CORTES c.c. 16.493.999
2 ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO c.c. 16.491.096
DEMANDADO: YIMISON REYES GARCIA c.c. 14.472.511
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00164-00
76-109-40-03-007-2019-00252-00

AUTO No. 582

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, el cual se encuentra conformado de manera hibrida (virtual y física), se observa que la parte demandante HARRY OWAL GARCIA OLIVEROS (proceso acumulado 2019-00221) solicita se ordene el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado accederá a ello de conformidad con lo establecido en el art. 108 del Código General del Proceso, pero siguiendo los lineamientos indicados en el art. 10 de la ley 2213 de junio 13 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

ORDENAR la notificación de la parte demandada YIMINSON REYES GARCIA c.c. 14.472.511, a través de **EMPLAZAMIENTO para notificación personal**, tal como lo dispone en los artículos 108, 293 del CGP y 10 de la ley 2213 de junio 13 de 2022. **Por secretaria** procédase de conformidad con el art 10 antes citado. Con la advertencia que el emplazamiento solo se realiza respecto del proceso con radicación **No. 2019-00221**.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho) ¹, Y CÚMPLASE,
MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b533d54c0cb58f512ba36c8388462a6cb387e985a2cee701e5ffa3d2d089c1ec**

Documento generado en 30/06/2022 03:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/120>